

**Datos Del Expediente:**

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - AME		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/9/2019	GPE13I0I4	07-02-2019
Código de verificación electrónica 4U255Z5C4E723G4R18ZV		

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**IVÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**

Visto que por Acuerdo del Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2018, se aprobó juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2019, quedando aprobado definitivamente el 20 de diciembre de 2018, al no haberse presentado alegación o reclamación al mismo.

Visto que en la citada Plantilla correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el informe emitido por la Secretaría de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 7 de febrero de 2019.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE**

RESUELTO:

**CORVERA DE ASTURIAS**

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento de Corvera de Asturias para el año 2019, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO 2019

DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	N.D.	N.º VACANTES	Régimen de Provisión	COD. PLAZA (*)
ADMINISTRACION ESPECIAL						
Policía Local						
Cabo	C	C1	18	3	Promoción Interna	F55 F56 F58
Agente	C	C1	16	6 ⁽¹⁾	Libre	F64 F65 F66 F68 F72 F98
Subescala Servicios Especiales						

⁽¹⁾ De conformidad con el artículo 34.2 de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales "los concejos reservarán un veinte por ciento de las plazas vacantes de la categoría de agentes de la escala básica para su provisión como puestos de trabajo entre los agentes de la escala básica de otros concejos asturianos"

(*) Nomenclatura según Anexo de Personal Presupuestos 2019

SEGUNDO.- Que se publique en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Corvera accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Corvera o desde el buscador del portal www.corvera.es

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Consejería de Hacienda y Sector Público, a la Delegación de Gobierno en Asturias, a la Junta de Personal y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera.

Ante mí: